Anexo técnico para la construcción del stand

Sección 2: Anexo técnico para la construcción del stand

1. Observaciones preliminares. 1
2. Stand y equipamiento. 1
3. Ubicación y accesos. Estacionamiento. 3
4. Ingreso del personal. Credenciales. 3
5. Seguros del personal. 4
6. Presentación de planos de construcción. 5
7. Prevención, seguridad y vigilancia. 7
8. Exhibición de maquinaria. 8
9. Prohibiciones. Instalaciones existentes 8
10. Pisos. 9
11. Paneles. Medianeras. 9
12. Electricidad. 9
13. Iluminación. 12
14. Colgado de vigas de iluminación. 13
15. Provisión de agua y desagüe. 13
16. Altura de construcción. 14
17. Entrepisos. 15
18. Vinculación de lotes sobre pasillos. 16
19. Frente de stand. 17
20. Mostradores. 17
21. Cielorrasos. 17
22. Vehículos. 17
23. Solicitud de servicios 17
24. Desarme y retiro de material. 18

1. Observaciones preliminares.

El Organizador ha emitido esta guía para que todos los Expositores de **Arminera** tengan igualdad de trato y oportunidad para presentar sus productos y/o servicios al público visitante.

Las pautas detalladas en este documento deben ser leídas por las empresas Expositoras y hacerlas extensivas a los estudios a cargo del diseño y construcción de los stands. En este anexo ubicarán información importante sobre normas y procedimientos de construcción y prevención, destinadas a proporcionar altos grados de seguridad con relación a los equipos técnicos y del stand en post de proteger a los Expositores y Visitantes.

El Expositor es responsable del cumplimiento de la seguridad ocupacional y regulaciones de prevención de accidentes en su stand. Las empresas Expositoras y el personal asignado para trabajar antes, durante y una vez finalizado el evento, deben asegurarse que las actividades de instalación y desmantelamiento no pongan en peligro a ninguna persona presente en el lugar y serán responsables de cualquier daño que resulte de la construcción u operación del stand.

En beneficio de todos los participantes, el Organizador puede prohibir la apertura de un stand si los defectos encontrados previamente por parte de la Dirección Técnica no han sido corregidos antes del inicio de la exposición.

En ningún caso, Indexport Messe Frankfurt S.A. será responsable por los daños o perjuicios originados por cuestiones laborales, previsionales, accidentes de trabajo o de cualquier otra naturaleza ocasionados por el Expositor, su personal y/o contratistas.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o emitir normas adicionales de seguridad y construcción en cualquier momento, las cuales serán enviadas a los Expositores por correo electrónico.

Recomendamos leer también el *Reglamento y el Anexo Asistencia al Expositor – Manual del Expositor Online.*

2. Stand y equipamiento.

2.1. Stand "espacio libre": Es la contratación del espacio, la superficie demarcada en el piso.
Elementos provistos:

- Demarcación de la superficie del stand

Imagen orientativa basada en Stand Libre 4m x 3m (12 m²)

La contratación del stand incluye:

- Servicio de limpieza, Iluminación y vigilancia general en áreas comunes
- Credenciales para el acceso al predio
- Piezas digitales para difundir su participación
- Figuración en el catálogo digital - Administrador del Pack Digital (APD) de la exposición hasta la próxima edición de Arminera.
- Publicidad y promoción general del evento

2.2. Contratación de stand "equipado" y mobiliario adicional:
2.2.1. El Expositor tiene la posibilidad de contratar, a través de la Oferta de Participación o del **Manual del Expositor Online**, la modalidad de **stand "equipado".**

El **stand "equipado"** incluye:

- Todo lo detallado en el **stand "espacio libre"**
  Y además:
- Alfombra en toda la superficie del stand
- Paneles blancos H: 2,50 m. alto por 1,00 m ancho. (Medida de panel libre para ploteo 2,40 x 0,96 cm.)
- Cartel banderita con nro. de stand con tipografía normalizada
- Cartel identificador con nombre de la empresa en tipografía normalizada
- Suministro básico de energía eléctrica de 50 W por m2 contratado para la iluminación general del stand
- 1 (un) tomacorriente hasta 300 w.
- Tablero eléctrico con llaves térmicas y disyuntor por grupo de stands
- Iluminación acorde a la superficie (1 spot c/3 m2 - artefactos de led)
- 1 (un) escritorio con 3 (tres) sillas y 1 (un) módulo de guardado

* El equipamiento puede variar dependiendo del proveedor.

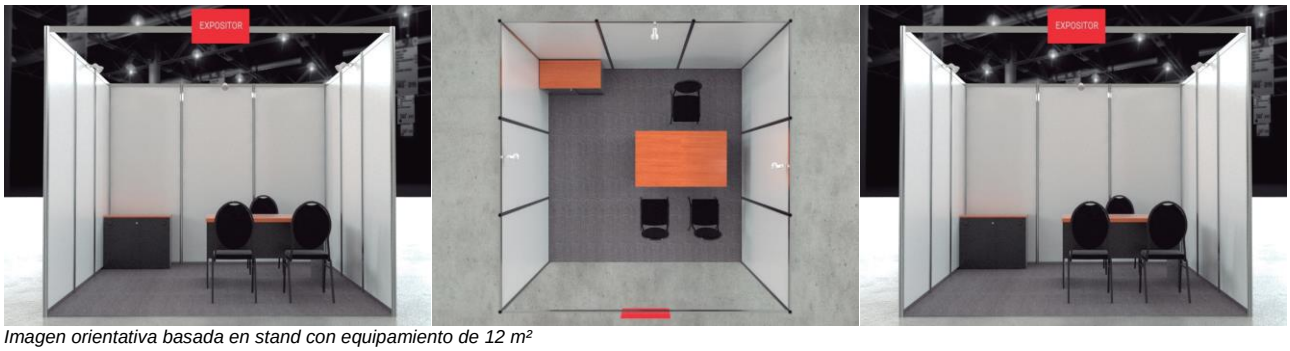

Imagen orientativa basada en stand con equipamiento de 12 m²

2.2.2. El equipamiento estará disponible el día anterior al comienzo de la exposición. Los colores y modelos pueden variar dependiendo del stock.

2.2.3. El Expositor, ya sea que haya contratado un **stand "espacio libre" o "equipado"**, podrá solicitar **mobiliario adicional** (sillas, exhibidores, mostradores, mesas, etc.) consultando el **Manual del Expositor Online**.

2.2.4. También puede contratar servicios y elementos adicionales (WiFi, catering, equipamiento audiovisual, etc.) con los proveedores oficiales. **La Rural trabaja con proveedores oficiales** de reconocida trayectoria que son auditados periódicamente por el predio, cualquier elemento o servicio deberá ser contratado con dichos proveedores sin excepción, caso contrario podrá verse afectada la prestación del servicio.

3. Ubicación y accesos. Estacionamiento.

3.1. Armado y desarme - Gráfico de acceso carga y descarga

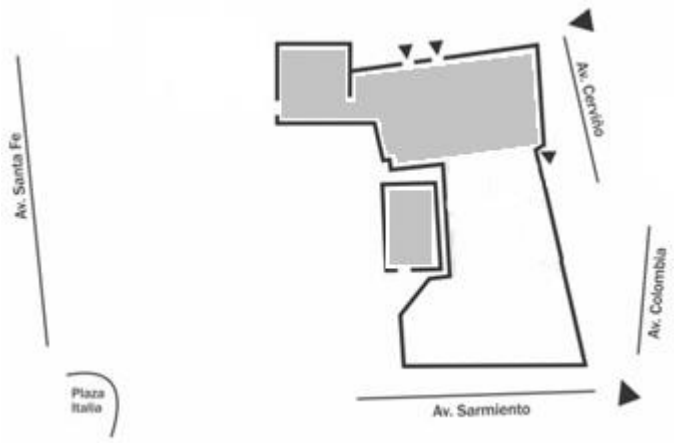

3.2. Estacionamiento en armado y desarme. Carga y descarga de mercadería.

- La entrada de material y vehículos se realiza por las playas de carga y descarga de:
- **Av. Sarmiento y Colombia:** habilitado en el horario completo de armado y desarme (ver calendario de la exposición)
- **Calle Darragueira/Cerviño 4476:** habilitada solo en los siguientes días y horarios: Las empresas que utilicen el ingreso de la calle Cerviño para el armado y desarme podrán hacerlo en los siguientes días y horarios: viernes y sábado de 10 de 8 a 18 hs y domingos de 12 a 18 hs.
- No se permitirá el acceso de vehículos al interior de los pabellones.
- Los materiales deberán ser descargados y retirados por los portones correspondientes a cada pabellón.
- Para las operaciones de carga y descarga se establece un tiempo de estacionamiento sin costo, para automóviles 30 m (treinta minutos), camionetas 1 h 30 m (una hora treinta minutos) y para camiones hasta 3 toneladas 2 h 30 m (dos horas y treinta minutos). Excediendo estos tiempos el predio cobrará a razón de la tarifa vigente que podrá ser consultada al ingreso de la playa de descarga.
- Una vez efectuada la descarga de materiales, los vehículos no podrán permanecer en las playas ni zonas adyacentes, ya que no son áreas de estacionamiento.

4. Ingreso del personal. Credenciales.

4.1. Todo personal que ingrese a trabajar al predio ferial de manera temporal o permanente durante los días de armado, desarme o los días de exposición abierta al público, **deberá presentar sin excepciones una credencial que lo identifique.**

4.2. La solicitud anticipada de credenciales se realiza a través del **Manual del Expositor Online.** No serán aceptadas solicitudes vía email, entrega personal o cualquier otra gestión.

Solicitar las credenciales para el personal que trabajará en la exposición.

¡Sin ellas no se podrá ingresar al predio!

4.3. Categorías de credenciales emitidas por el Organizador:

- **Constructor:** destinadas a los armadores y terceros contratados para de montaje del stand (arquitectos, constructores, decoradores, etc.). Permite el ingreso durante los períodos de armado y desarme y en el horario de reparaciones/mantenimiento (2 horas antes del horario de apertura de la exposición, previa notificación a la Intendencia).
- **Expositor**: para uso de los directivos y empleados de la empresa Expositora. Habilita el ingreso durante el armado, desarme y los días en que la exposición está abierta al público, desde 2 (dos) horas antes del horario de apertura.

- **Personal de stand:** para el personal contratado y/o equipo de trabajo que no forme parte de la nómina de empleados del Expositor (promotoras, servicio de catering, agencia de prensa, shows, etc.). Habilita el ingreso sólo los días en que la exposición está abierta al público, desde 1 (una) horas antes del horario de apertura.

4.4. Las credenciales son personales e intransferibles. Permiten el acceso del portador sin límites de ingresos. La organización no confeccionará, bajo ningún concepto, credenciales sin nombre.

4.5. El Organizador informará vía email, días antes del comienzo del armado la exposición, el procedimiento para acceder a las credenciales requeridas. Si el formulario de solicitud de credenciales no fue completado antes de su vencimiento, las credenciales se realizarán directamente en el predio ferial.

4.6. En caso de que el Expositor y/o su personal deba gestionar una nueva credencial en el predio ferial - cualquiera sea la categoría- deberá presentar, los seguros indicados en el punto 6. Esto incluye a directivos, proveedores, empleados y/o personal extranjero que esté trabajando en el stand. Esta medida debe ser cumplimentada para cada persona al ingresar tanto en el armado/desarme como durante la exposición. **De no cumplir con estos requisitos no podrán ingresar al predio, sin excepción alguna.**

¡IMPORTANTE!
Las credenciales se entregarán, sólo si:
a) Se encuentra satisfecha la totalidad de las condiciones establecidas en el presente reglamento.
b) Ha presentado el plano del stand ante la Dirección Técnica.
c) Ha cancelado los pagos por todo concepto y presentado el Libre Deuda correspondiente.
d) El Organizador ha verificado y aprobado la nómina de A.R.T. y/o Seguros de Accidentes Personales.

4.7. El Expositor es el responsable de informar a todo el personal afectado a la construcción/montaje de su stand sobre el uso de las credenciales emitidas por el Organizador para que, al momento del ingreso al predio, pueda presentar estos pases, evitando así cualquier inconveniente y demora en el desarrollo de su trabajo.

5. Seguros del personal.

5.1. El personal que el Expositor designe para trabajar en su stand deberá ser contratado por el propio Expositor. Este será responsable en forma exclusiva del personal que se encuentre dentro del stand, debiendo cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y/o de cualquier otra índole. Dicho equipo de trabajo prestará tareas exclusivamente al Expositor, no teniendo vinculación jurídica y fáctica ni de ninguna naturaleza con el Organizador.

Es requisito indispensable que todo personal que realice tareas de cualquier índole a cargo del Expositor cuente con cobertura por una póliza de seguro por los riesgos mencionados en la ley 24.557 de accidentes de trabajo y sus modificaciones.

Solamente se otorgarán credenciales de acreditación para el personal una vez presentada la constancia de alta temprana del trabajador emitida por la AFIP, y/o acreditada la relación de dependencia con el Expositor y/o documentación o factura debidamente conformada que avale la contratación referida para el caso que los trabajadores sean contratados a través de una agencia de promociones.

Cargar, en el **Manual del Expositor Online**, los certificados de los seguros de todo el personal que estará trabajando en el stand.

¡Quienes no cuenten con el seguro aprobado no podrán obtener las credenciales!

5.1.1. Para el **personal en relación de dependencia**: se deberán presentar los certificados de cobertura de Riesgo de Trabajo (ART) con el listado del personal y subcontratista afectado a las tareas. A todo evento, queda entendido que el Expositor será exclusivo responsable por el cumplimiento que, a su vez, observen los subcontratistas de la referida normativa.
La póliza debe contener cláusula de no repetición a favor de: Indexport Messe Frankfurt S.A. CUIT: 30-63888317-8 / Cámara Argentina de Empresarios Mineros (C.A.E.M.) CUIT: 30-53547613-2 / La Rural S.A. CUIT: 30-69758304-8

6.1.2. Para el **personal sin relación de dependencia** (Seguro de Accidentes Personales – S.A.P): el Expositor deberá contratar para el personal que no se encuentre en relación de dependencia (directivos, asesores, contratistas, promotoras, etc.) un Seguro de Accidentes Personales por muerte o incapacidad total o parcial por un monto mínimo asegurado de $1.000.000 (un millón de pesos) y por cobertura para asistencia médico-farmacéutica de $50.000 (cincuenta mil pesos), y constancia de inscripción de esas personas ante la AFIP. **La misma debe contener cláusula de no repetición a favor de**: Indexport Messe Frankfurt S.A. CUIT: 30-63888317-8 / Cámara Argentina de Empresarios Mineros (C.A.E.M.) CUIT: 30-53547613-2 / La Rural S.A. CUIT: 30-69758304-8
Los documentos requeridos deberán ser expedidos únicamente por la Compañía Aseguradora. No se aceptarán certificados expedidos por Brokers, Productores o Asesores de Seguros.

5.2. El Expositor será el único responsable frente a los contratistas y subcontratistas con los que se relacione durante la exposición sea en forma permanente u ocasional dentro de las áreas internas o externas de los pabellones, asumiendo en consecuencia la total responsabilidad por todas las obligaciones y derivaciones de dicha contratación y/o subcontratación incluidas las del personal de los mismos y del cumplimiento de las obligaciones salariales, previsionales y de la seguridad social del personal que trabaje para ellos, manteniendo indemne en consecuencia al Organizador frente a cualquier reclamación de cualquier índole que se le haga extensiva, asumiendo en ello hacerse cargo de todos los gastos y costas judiciales, honorarios de letrados y peritos intervinientes.

5.3. Asimismo, el Expositor y subcontratistas deberán mantener indemne al Organizador ante eventuales reclamos derivados de la Responsabilidad Civil Patronal que ejerzan sus dependientes y que no esté prevista en el seguro de Riesgos del Trabajo, a cuyos efectos el Expositor y/o subcontratistas podrán contratar pólizas o asumir el riesgo. El Expositor arbitrará los medios suficientes para impedir la ejecución de tareas de todo personal empleado por él o por subcontratistas, que no posea clara identificación de estar afiliado e inscripto en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. De la misma manera, el Expositor libera de toda responsabilidad, debiendo mantener indemne económica y jurídicamente al Organizador de cualquier reclamo que se recibiera por parte del Ministerio de Trabajo y/o la AFIP y/o el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o cualquier otro organismo de control, por cualquier causa de cualquier naturaleza que se trate.

¡IMPORTANTE!
De no contar con un Seguro de Accidentes Personales puede contratarlo por WhatsApp en Río Uruguay Seguros (RUS) +54 9 11 2040 0802.
Una vez realizada la contratación, deberá subir los comprobantes al **Manual del Expositor Online** para tramitar las credenciales.

6. Presentación de planos de construcción.

6.1. El Expositor que realice una construcción/montaje en el espacio arrendado deberá, obligatoriamente, presentar el plano a la Dirección Técnica de la exposición para su aprobación.

6.2. La revisión de planos tiene por objeto detectar con anterioridad al armado posibles errores de medidas, superficies e incumplimiento de las disposiciones reglamentarias, y que, si se observaran durante la construcción de los stands, generarían demoras e inconvenientes a los Expositores y a la exposición en general.

6.3. La presentación debe realizarse en formato digital través del Manual del Expositor Online respetando la fecha de vencimiento, de lo contrario, podría verse afectada la entrega de credenciales que habilitan el ingreso al predio.

Subir, al **Manual del Expositor Online**, el plano del stand con las especificaciones técnicas requeridas.

¡Para comenzar el armado, el plano debe estar aprobado por la Dirección Técnica!

6.4. Requerimientos para la carga de la información técnica:
Plano del stand:

- Deberá incluir planta y elevaciones, con indicación expresa de todas las medidas (cotas), materiales a emplear, ubicación de los productos a exponer, instalaciones de luz, fuerza motriz y agua (si la hubiera).
- También se deberán incluir renders o imágenes 3D en color del proyecto como complemento de la información técnica.
- Los planos para los stands de 50 m^2 o más deberán estar firmados por un profesional matriculado (Arquitecto / Ingeniero / Maestro Mayor de Obras) como responsable de la confiabilidad de las estructuras e instalaciones y, en particular, para garantizar la seguridad de las personas y de los bienes. Deberá indicar, sin excepción, su nro. de matrícula.

Formato de entrega: archivo extensión PDF, tamaño A4 (stands hasta 50 m^2) o A3 (stands de más de 50 m^2), con un peso total no superior a 1 Mb; el mismo podrá contener 1 o más páginas, donde figuren las plantas, vistas e imágenes 3D. Cada página deberá incluir un rotulo normalizado con los siguientes datos:

- Nombre de la empresa
- Número de lote
- Hall
- Superficie
- Datos de matrícula del profesional firmante confirmando que está vigente

Datos de contacto: todos los planos presentados deberán estar firmados por el profesional responsable del proyecto. Deben incluirse:

- Número de teléfono fijo y móvil.
- Dirección de correo electrónico.
- En caso de que el director de obra sea una persona distinta al profesional responsable, por favor aclarar su número de celular para poder ubicarlo rápidamente en caso de cualquier eventualidad que pueda suceder durante la realización del evento.

6.5. La Dirección Técnica notificará vía mail si los planos fueron rechazados o tienen observaciones.
Los errores que se reflejen en los proyectos de los stands, producto del desconocimiento o errores de interpretación del Reglamento/Anexo Técnico, son de exclusiva responsabilidad del Expositor como así también, las omisiones involuntarias en las correcciones por parte de la Dirección Técnica, lo que no otorga derecho al incumplimiento del reglamento. Se recomienda a los Expositores transferir contractualmente esta responsabilidad a sus respectivos proyectistas o realizadores de stands.

6.6. No se admitirá hacer modificaciones en los planos ya aprobados. Los planos rechazados u observados deberán presentarse nuevamente dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de comunicación del rechazo.

6.7. La aprobación u observación de los planos no contempla el análisis de la correcta resolución constructiva de cada stand, siendo responsabilidad del Expositor y sus constructores la ejecución de la obra de acuerdo a las reglas de arte en la materia.

6.8. Para comenzar el armado, deberán presentar el plano aprobado por la Dirección Técnica, así como también los seguros del personal afectado al trabajo en el stand y tener pago la totalidad del lote.

6.9. El Organizador queda totalmente eximido de toda responsabilidad que pudiera generarse respecto de la construcción de los espacios.

6.10. Encomienda profesional: en el caso que el Expositor planifique construir un entrepiso en su stand (punto 17) o realizar un colgado de las vigas de iluminación (punto 14) deberá:

- Adicionar la encomienda profesional, además del cálculo estructural firmado por el profesional con matrícula habilitante.
-Completar y presentar a la Rural Predio Ferial el formulario SAMET (enviar una copia a la Dirección Técnica de la exposición).Descargar formulario aquí.

7. Prevención, seguridad y vigilancia.

7.1. Los Expositores deberán instalar dentro de su stand un extintor de incendios de 5 kg. cada 24m^2. Los mismos deberán ser tipo triclase, de polvo químico seco para fuegos A, B o C. y cumplir las normas IRAM, con envase de aluminio y tener su correspondiente certificado oficial del control al día. Deberán estar colocados en un lugar visible y el personal del stand deberá estar familiarizado con su uso para actuar con rapidez y eficacia, si las circunstancias así lo exigieran.

¡Evite accidentes!
Utilice los equipos de protección durante los períodos de armado y desarme.

7.2. En caso de producirse un foco de incendio, el Expositor deberá comunicarlo inmediatamente a Intendencia y evitar la propagación del fuego por medio de matafuegos y el retiro de productos próximos al foco de incendio.

7.3. Todos los materiales de construcción deben ser no combustibles o de combustibilidad limitada.
7.3.1. Se considera que un material es **no combustible** cuando, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, no se enciende, quema, mantiene la combustión o libera vapores inflamables al estar sometido al fuego o al calor. Los materiales que superan el ensayo ASTM E 136 a 750°C, se consideran no combustibles.
7.3.2. Se considera que un material es de **combustibilidad limitada** sí, no cumpliendo con la definición de no combustible, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, posee un potencial de liberación de calor de 8.000 kJ/kg. Entre estos materiales se incluyen:
1) Los materiales que poseen una base estructural no combustible, con un recubrimiento superficial con un espesor que no excede los 3mm y que posee un índice de propagación de llama no mayor a 50; y
2) Los materiales que, en la forma y espesor en que son utilizados, difieren de los materiales descriptos en 1); no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25; no presentan evidencia de una combustión continua progresiva y poseen una composición tal que las superficies que puedan quedar expuestas mediante un corte a través del material en cualquier plano; no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25 ni presentan evidencia de una combustión continua progresiva.

7.4. Están prohibidos todos los materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas de yeso o cualquier tipo de construcción húmeda.

7.5. En cumplimiento con la ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, el uso de equipos de protección es de carácter obligatorio para toda aquella persona que acceda y/o permanezca en el predio y pabellones durante el período de armado y desarme.

Elemento	Obligatorio en el caso de:
Casco	Constructores, armadores y todo personal que este en el predio durante el armado y desarme (personal de limpieza, seguridad, staff, etc.)
Arnés de Seguridad	Uso de plataformas de elevación (carros, tijeras, brazo) Deben fijarse a un “cabo de vida” o a un punto de la plataforma Deben ser específicos de acuerdo a la tarea que se realice.
Zapatos de Seguridad	Uso de cierras circulares (tronzadoras), serruchos, soldadoras, etc.
Lentes, gafas o antiparras especiales	Herramientas de corte (sierras, etc.) o soldadura.
Guantes especiales	Uso de herramientas de corte (sierras, serruchos, etc.), soldadoras y herramientas en general que puedan causar lesiones como quemaduras, cortes, etc.

Escaleras	Cuando se superen los 2 m. de altura, se deberán utilizar escaleras con base o plataforma.

7.6. El Organizador establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsable por robos y hurtos. Durante las horas de cierre al público no podrá permanecer dentro del recinto de la muestra otro personal que el de vigilancia citado. Si el Expositor quisiera contratar vigilancia exclusiva, deberá consultar los datos del proveedor oficial en el **Manual del Expositor Online** o solicitarlo al departamento de Atención al Expositor.

8. Exhibición de maquinaria.

8.1. En caso que el Expositor desee exhibir alguna máquina de cualquier naturaleza, deberá comunicarlo, por lo menos 30 días corridos anteriores al inicio de la exposición. En tal sentido, deberá detallar el tiempo que estará en funcionamiento, así como tipo, volumen y peso del equipamiento con especificaciones sobre los distintos servicios requeridos para soportar su instalación; descripción, cantidad y medida de la/s superficie/s de apoyo, como así también el nombre y apellido completo de los operadores de dicha maquinaria.

8.2. Si la maquinaria tuviera un **peso igual o mayor a 1 tonelada**, se deberá detallar la información en el formulario de **Elementos de Gran Porte** en el **Manual del Expositor Online** y cumplir con las normas previstas para el ingreso y egreso de la misma.

8.3. El Organizador se reserva el derecho de no autorizar la exhibición de la máquina en caso que, sin perjuicio de haber completado toda la documentación, verifique técnicamente que la misma supera la carga admisible por metro cuadrado o considere que dicha exhibición, funcionamiento, ingreso y egreso de la máquina pudieran resultar riesgosas para la seguridad del lugar o de terceros.

9.4. En caso de que el Expositor no solicite la autorización y/o que el Organizador no hubiera otorgado la autorización en forma escrita, el Expositor no podrá exhibir dicha maquinaria.

8.5. Las máquinas en funcionamiento o de gran volumen, deberán tener una separación proporcional a sus tamaños que permita el libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad tanto de sus operarios como del público y la apreciación de sus partes. Esta separación está sujeta a la aprobación del Organizador.

8.6. Las máquinas en funcionamiento deberán estar retiradas, como mínimo, 0,80 m. del frente del stand.

8.7. Si la exhibición de maquinaria generase costos extras, los mismos deberán ser afrontados por el Expositor.

9. Prohibiciones. Instalaciones existentes

9.1. Está prohibido:

- Picar, agujerear, soldar, cortar, pintar y/o deteriorar las paredes, pavimentos, columnas y toda la instalación existente.
- Usar equipos de soldadura autógena y soplete a garrafa.
- Pintar con soplete dentro o fuera de las instalaciones del predio de exposiciones.
- Depositar en los pasillos material o herramientas de trabajo que puedan obstruir el paso por ellos.
- Tapar las vías de evacuación (salidas de emergencia), lámparas luminosas de señalización, extintores, bocas de incendio, indicadores y demás equipos de protección.
- Modificar, tapar o quitar la posición del cartel banderita; cambiar su ubicación o agregarle algún elemento, salvo autorización expresa del Organizador.

Usar herramientas que produzcan chispas (amoladoras, disco de corte, equipos de soldadura eléctrica, etc.) sin el uso de las protecciones correspondientes

9.2. Los gastos de reparación de cualquier daño causado por los Expositores y/o su personal contratado estarán a cargo de los mismos.

10. Pisos.

10.1. La sobrecarga admisible para el Pabellón Amarillo es de 2.000 kg/m2 repartida de manera uniforme.
La sobrecarga admisible para el sector de playa de maniobras y los de los portones de acceso a los pabellones es de 2.000 Kg/ m^2 repartida de manera uniforme.

10.2. Los pisos no se podrán enduir, pintar, ni cubrir con materiales granulados. Si puede colocarse tarimas, alfombras u otros revestimientos en la superficie del stand. No se podrán fijar las alfombras al piso con cemento de contacto o similares, debiendo fijarse con cinta adhesiva de doble faz o bien, fijarlas a las tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento.

10.3. El realfombramiento y las reparaciones en el alfombramiento existente deberán realizarse con el mismo sistema de colocación mencionado.

10.4. Está prohibido perforar, fijar tacos y brocas o hacer roscas de ninguna clase, romper, deteriorar o excavar canaletas en el piso.

10.5. Será obligatorio en todos los stands con piso elevado, de más de 24m^2, la instalación de una rampa para discapacitados. La misma no deberá presentar pendientes mayores al 10% en ninguno de sus ángulos y deberá arrancar al ras del nivel de piso terminado existente y terminar en el nivel de piso del stand elevando sin presentar cantos vivos ni sobresaltos.

10.6. Objetos pesados, máquinas o columnas, deberán repartir el peso apoyándose sobre planchas de hierro o tablones de madera de sección suficiente. No se admiten fundaciones de cimientos, todas las construcciones deberán apoyarse sobre el piso existente, sin romperlo.

10.7. En los casos en que se coloque piso de madera, alfombra sobre tarima o se utilicen telas, se deberá presentar un certificado de ignifugado de materiales firmado por un ingeniero en seguridad autorizado por el predio. Asimismo, el producto utilizado para ignifugar deberá contar con la aprobación del INTI. Dicho certificado deberá ser entregado a la Intendencia y/o a la Dirección Técnica del evento, durante el período de armado.

11. Paneles. Medianeras.

11.1. Todos los stands que posean paneles de vidrio en el área externa, deberán utilizar señales de alerta en los mismos, a fin de facilitar la visualización del público, evitando posibles accidentes.

11.2. Sobre la panelería provista por el Organizador se puede fijar únicamente materiales autoadhesivos (cinta bifaz, ploteos) no pudiendo fijar elementos con pegamentos de ninguna naturaleza.

11.3. No se puede, pintar, agujerear, atornillar, ni clavar con elementos de ningún tamaño. Los paneles dañados son a cargo y se cobrarán al Expositor.

11.4. La estructura no debe usarse para soporte de vitrinas u otros elementos, sólo para murales o muestrarios que no superen los 5 Kg. en cada panel, los que se colgarán de la barra superior.

12. Electricidad.

12.1. Cada Expositor debe contratar el suministro de energía general para su stand y/o funcionamiento de máquinas y motores por medio del **Manual del Expositor Online**. El costo de la potencia será por toda la muestra.
Por dicho servicio **el Expositor recibirá una factura que debe ser abonada antes del comienzo de la exposición.**
Los pedidos realizados luego de la fecha límite tendrán un incremento del 25% del valor y estarán sujetos a disponibilidad en función de las reglamentaciones vigentes a la fecha.

No se proveerá de ningún servicio hasta que no se reciba el pago total de los mismos.

12.2. Medición de consumo eléctrico: durante el evento se realizarán controles de los consumos reales de cada stand. Todo consumo eléctrico superior a lo solicitado, siempre y cuando sea posible suministrarlo, se cobrará al Expositor a razón de un 25% más de la tarifa normal sobre el excedente de lo declarado. El pago del consumo deberá realizarse en un plazo no mayor a 24 hs. No se atenderán pedidos de reintegro de dinero por cargas pagadas y no usadas.

12.3. La energía eléctrica de alimentación a los stands será suministrada por **La Rural Predio Ferial**, siendo las características nominales de suministro: a) 380V entre fases (sistemas trifásicos) y b) 220V entre fases y neutro (sistemas monofásicos). En ambos casos con una frecuencia de 50Hz. La variación porcentual de la tensión respecto de los valores nominales puede alcanzar hasta +/- 7% según lo establecen las condiciones de suministro de Edenor S.A.

12.4. La energía eléctrica será suministrada desde tableros o fichas multipolares instalados en cada isla o grupos de stands. Para suministros mayores de 3 kW la alimentación será trifásica. El Expositor deberá realizar el tendido de las líneas hasta estos tableros o fichas, la conexión sólo podrá ser realizada por el personal de la exposición.

12.5. Durante el armado el suministro de energía eléctrica se proveerá de tableros de obra. Los armadores deberán contar con extensiones suficientes para conectarse a dichos tableros.

12.6. Estas normas tienen vigencia sólo para aquellos Expositores que hayan solicitado y abonado energía eléctrica y efectúen sus propias instalaciones eléctricas.

12.7. Normas y reglamentaciones: las instalaciones se harán según lo que se detalla en este anexo, a las reglamentaciones vigentes, o las que se comuniquen por medio de Boletines Informativos.
La instalación eléctrica de stands deberá cumplir con las normas establecidas por la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA), (Set 1996), y con los Instructivos específicos que emita **La Rural Predio Ferial**.

12.8. Instaladores: las instalaciones eléctricas, tanto en 220 V como en 380 V, deberán ser realizadas por un instalador matriculado inscripto en el Instituto de Habilitación y Acreditaciones (APSE-IHA). La categoría de dicho instalador dependerá de la potencia a instalar en el stand, para poder solicitar la conexión éste deberá presentar el Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica - Declaración de Conformidad.
Categorías de instaladores según la Potencia instalada (ENRE):

- De 0 a 10 kW: Nivel 3 – Instalador Idóneo
- De 11 a 50 kW: Nivel 2 – Técnico
- Más de 50 kW: Nivel 1 – Profesional

Las autoridades de **La Rural Predio Ferial** tienen el derecho para disponer que no se suministre energía, si a su juicio la instalación eléctrica no cumple con alguna exigencia y/o condición de seguridad. Asimismo, el predio ferial no se responsabiliza por el mal funcionamiento o mala praxis de diseño o armado antirreglamentario de las instalaciones de luz y/o fuerza motriz de los stands. Cualquier incumplimiento de las disposiciones establecidas, así como de sus consecuencias, es responsabilidad exclusiva del titular del stand y/o del constructor y/o del instalador electricista matriculado que firma el Certificado de Ejecución.

12.9. Cableado - Tipos de Cables:

- Permitidos: cables nuevos, flexibles de doble aislación de plástico resistentes a la propagación del fuego y reducida emisión de gases tóxicos.
- Prohibidos: cables tipo bipolar con aislación simple de plástico (denominado “cable paralelo”) y el uso del cordón flexible tipo taller, Norma IRAM 2158.

El dimensionamiento de conductores estará de acuerdo a reglamentaciones vigentes.
El Expositor deberá realizar el tendido de alimentación desde el tablero del stand hasta la caja con cable de tipo subterráneo extra flexible, aislado en PVC ecológico sin plomo, de 1kW, norma IRAM 2178, de sección no inferior a 2,5 mm^2. En todos los casos se identificarán terminales.
La conexión a la caja de alimentación provista por **Arminera** será realizada únicamente por el personal técnico del Organizador.
Dentro del stand sólo puede utilizarse cable aislado en PVC ecológico sin plomo, Norma IRAM 2183, o el tipo subterráneo extra flexible citado anteriormente. Sección mínima del conductor: 2,5 mm^2. Para más de 3 kW, la

red se hará en 3 circuitos bipolares equilibrados, uno para cada fase. La división de fase se debe efectuar entre vivo y neutro. No se admite cable de tierra como divisor de fase.
Los circuitos de iluminación que alimenten más de un artefacto no podrán exceder los 1.500 W.
Los conductores deben instalarse adosados a cantos de paneles o sobrepiso, sin romper ni calar paneles ni piso
Los cables deberán fijarse firmemente a estructuras de paneles o al piso, debidamente protegidos.

12.10. Tableros: el Expositor deberá instalar un tablero en cada stand –obligatorio- equipado con un interruptor general termomagnético, borne de tierra interruptor diferencial.
Las dimensiones y condiciones técnicas serán suficientes para garantizar el correcto y seguro funcionamiento de la instalación. El tablero no podrá ir colocado en el suelo y deberá estar fijado a algún elemento estructural del stand.
Requisitos a cumplir por los tableros:

- Circuitos trifásicos: interruptor termomagnético tetrapolar, capacidad acorde al consumo previsto.
- Circuitos monofásicos: interruptores termomagnéticos bipolares que deberán seccionar la fase y el neutro simultáneamente.
- Interruptor por corriente diferencial de fuga: debe tener una corriente de operación nominal de no más de 30 mA, y su circuito de disparo no tendrá componentes electrónicos.
- Para poder realizar las mediciones enunciadas, el instalador deberá realizar la alimentación del tablero principal de manera tal de poder medir el consumo, sin necesidad de abrir dicho tablero.

12.11. Puesta a tierra: Arminera suministrará bornes de tierra para seguridad de la instalación. La puesta a tierra es obligatoria, no se suministrará energía eléctrica sin el conductor de protección, sección mínima del mismo: 2,5 mm².
12.11.1. El conductor se diferenciará de los conductores activo y neutro. Nunca la posible «tensión de contacto» será superior a los 24 volts; a estos efectos, tanto la calibración de las protecciones y la sección del conductor correspondiente serán las adecuadas para producir la interrupción del suministro en caso de falla.
12.11.2. La conexión de tierra a los elementos metálicos a proteger deberá hacerse colocando terminal al cable verde-amarillo de tierra y vincular al elemento metálico mediante tornillo y arandela, eliminando previamente suciedad o pintura para asegurar el contacto eléctrico.
12.11.3. A los efectos del control de puesta a tierra, se deberá aplicar una cinta autoadhesiva amarilla o verde-amarilla de 5 a 10 cm de largo, próxima a los puntos de fijación de la tierra, claramente visible desde el exterior del stand por una persona de pie sobre el piso.
12.11.4. El matriculado actuante debe constatar la efectiva conexión a tierra y su correcta identificación y el funcionamiento del disyuntor, antes de presentar el Certificado de Ejecución firmado. El personal de electricidad del Predio verificará la/ identificaciones y la/s efectiva/s puestas a tierra antes de conectar el suministro y/o en cualquier momento posterior.
12.11.5. Además de la conexión a tierra, deberán colocarse obligatoriamente protectores diferenciales para proteger todos los circuitos de iluminación y de fuerza motriz. Cuando la protección necesaria para un equipo sea superior a 100 amp. Podrá no colocarse el protector diferencial, siempre que el equipo cuente con protecciones normalizadas de fábrica.
12.11.6. La comprobación de la «tensión de contacto», la vinculación eléctrica con el conductor de tierra de todas las partes metálicas del stand, de los artefactos y equipos en funcionamiento, incluso de los artefactos de iluminación y tomas corrientes y el correcto funcionamiento de todas las protecciones, será de exclusiva responsabilidad del Expositor; no obstante, el Organizador podrá no suministrar o cortar el suministro de energía eléctrica en caso de que no se cumplan estos requisitos.

12.12. Interruptores y protecciones: cada Expositor deberá colocar su propio tablero con interruptores y fusibles, el que será alimentado de acuerdo a lo expresado en 12.4.
12.12. 1. El calibrado de estos fusibles será igual a la potencia solicitada.
12.12. 2. Los tableros deberán ser en todos los casos blindados, sin conexiones a la vista que sean susceptibles de contactos accidentales. Deberán colocarse en lugares protegidos pero de fácil acceso y fuera del alcance del público.
12.12. 3. Fuerza motriz: desde su tablero de entrada se conectarán los interruptores de cada máquina, las que contarán con protectores de capacidad adecuada, arrancadores limitadores de corriente en modo motor de más de 7,5HP y dispositivos de seguridad por baja tensión y sobrecarga.
12.12. 4. Para más de 10 Kw de potencia simultánea se deberán colocar condensadores entre fases para corregir el factor de potencia a 0,85, en caso contrario, los Kw abonados serán considerados como KVA.
12.12. 5. La reparación de fusibles sólo podrá hacerla personal especializado. La reposición de fusibles en los tableros de la exposición u otros desperfectos que puedan ocasionarse por el mal uso o funcionamiento de las

instalaciones de los Expositores o por exceso de consumo en las instalaciones de **La Rural Predio Ferial**, serán con cargo al Expositor.
13.12. 6. No se permitirá la conexión de artefactos de ninguna potencia mediante adaptadores o fichas multipolares.

12.13. Artefactos de iluminación y tomacorrientes: no podrá haber artefactos de iluminación y toma corrientes sueltos. Estos elementos deben ser firmemente fijados a pisos o tabiques de los stands o debidamente ubicados y protegidos para evitar contactos accidentales o sufrir esfuerzos mecánicos.

12.14. Conexión y desconexión: para lograr la conexión eléctrica el Expositor deberá contar con la aprobación de instalación por parte del Organizador.
Cada día, a la hora del cierre, el Expositor debe desconectar:

- Interruptor de cada máquina o equipo de 380V.
- Interruptor general de 380V.
- Interruptor de cada máquina, equipo o circuitos de iluminación de 220V.
- Interruptor general de 220V.Responsabilidad: es del Expositor por todo tipo de daños o accidentes que provoque sus elementos eléctricos como su personal, sus productos o terceros.

¡IMPORTANTE! El Organizador insiste en la obligatoriedad de estos requisitos para todos los Expositores. Una vez ejecutada la instalación eléctrica y como requisito previo a la conexión del suministro, el Expositor o su instalador electricista presentará al personal de servicios eléctricos el Certificado de Ejecución de Instalación Eléctrica - Declaración de Conformidad por cuadruplicado junto con una fotocopia firmada de la credencial que acredita a su instalador electricista como inscripto en el Instituto de Habilitación y Acreditaciones (APSE - IHA) según la categoría a la que corresponda. Si no cuenta con un profesional para cumplir con esta certificación tiene la opción de contratar personal de Trafoconsult SRL.
La Rural Predio Ferial no se responsabiliza por el mal funcionamiento o mala praxis de diseño o armado de las instalaciones de luz y/o fuerza motriz de los stands.

12.15. Electricistas y matriculados: la responsabilidad de ejecución de las condiciones y especificaciones para la instalación eléctrica es del Instalador Electricista y debe ser constatado por el matriculado actuante. La falta de cumplimiento de las normas arriba detalladas, las condiciones generales y el Reglamento de stand implica la aplicación de las penalizaciones descriptas.
El matriculado actuante debe constatar la efectiva conexión a tierra y su correcta identificación antes de presentar el Certificado de Ejecución firmado.
Los matriculados que firmen Certificados de Ejecución de Instalaciones Eléctricas, deben cumplir con el cumplimiento del punto 12.8.

12.16. Régimen de penalización: alcanza a todos los matriculados que certifiquen instalaciones en La Rural Predio Ferial. Si la inspección de la instalación eléctrica del stand por personal de Trafoconsult SRL o del predio ferial, realizada en cualquier momento posterior a la presentación del Certificado de Ejecución, evidencia discrepancias con la Reglamentación establecida, se procederá a no conectar o desconectar el suministro de energía eléctrica hasta tanto se solucione el defecto. Al matriculado que intervino se le aplicará la siguiente escala de sanciones:

- 1er incidente: apercibimiento escrito.
- 2do incidente: suspensión por 60 días del registro de matriculados activos de **La Rural Predio Ferial**.
- 3er incidente: se dispondrá su eliminación del registro en forma definitiva.

Serán controlados todos los stands y estructuras metálicas de cualquier tipo que los Expositores instalen en **La Rural Predio Ferial.**

13. Iluminación.

13.1. Se deberá cuidar que los artefactos de iluminación no causen molestias al público ni a los stands circundantes.

13.2. Quedan prohibidos los carteles luminosos, destellos, luces intermitentes o giratorias, etc.

13.3. No se permite la colocación de artefactos sobre pisos sin algún elemento de protección que evite el contacto con el público.

13.4. Tipos de luminarias: para todas las aplicaciones de iluminación general de stands solo se aceptará la instalación o uso de las siguientes fuentes de luz:

- Lámparas que utilicen tecnología Light Emitting Diode (LED):
- Para todas las aplicaciones de iluminación localizada se deberán utilizar exclusivamente fuentes de luz de tecnología Light Emitting Diode (LED).

13.4.1. Queda expresamente prohibido la instalación o el uso de:

- Lámparas de filamento de cualquier tipo.
- Lámparas halógenas en todos los formatos.
- Lámparas de sodio de alta o baja presión.
- Lámparas de tecnologías mixtas, mezcla de cualquiera de las anteriores, tecnologías diferentes de las aceptadas detalladas arriba.
- Lámparas fluorescentes de cualquier tipo.

14. Colgado de vigas de iluminación.

14.1. En caso que se desee colgar una o más vigas metálicas para iluminación de la estructura de **La Rural Predio Ferial**, se deberá respetar el cumplimiento de las siguientes normas:

- Sólo se autorizará el cuelgue de elementos sobre la estructura principal de la cubierta de los pabellones (cabreadas metálicas).
- No se permitirá ningún tipo de colgado de la estructura secundaria (correas, arriostres, pasarelas técnicas), tampoco de las instalaciones técnicas (conductos, canaletas, artefactos de iluminación y audio).
- Está prohibido el cuelgue de cenefas corporativas, cartelería, bastidores, entramados decorativos, vegetación, ni ningún otro elemento que no sean vigas de iluminación.
- Sólo se permitirá el cuelgue de trusses, con artefactos de iluminación, siempre y cuando cumplan con los requerimientos especificados por el predio ferial y no superen los kilogramos permitidos por nudo.
- Todos los elementos suspendidos dispondrán de un sistema de seguridad compuesto por cables de acero garantizando la seguridad de las mismas.

14.2. Puntos de Colgado: En el Pabellón Amarillo se permitirá el cuelgue de 100 kg/N, o 200 cada 2 nudos sin margen de tolerancia.

14.2.1. El procedimiento para poder realizar el colgado es el siguiente:

- El Expositor deberá notificar a la Dirección Técnica sobre los puntos de colgado de interés indicando el peso de los elementos a elevar.
- La Dirección Técnica evaluará su factibilidad. Si considera que se puede realizar, verificará la disponibilidad y, de estar libres, solicitará la reserva de los puntos. Ante la superposición de puntos de colgado de distintas solicitudes, se le dará prioridad a quién haya presentado la solicitud primero.
- Posteriormente, dará el permiso mediante una caratula que habilita el comienzo del trámite en **La Rural Predio Ferial.**

14.2.2. La Rural Predio Ferial delega la gestión en proveedores habilitados para tal función. Con ellos se realiza el pedido de autorización y se abona el trámite que tiene un costo determinado por el predio. Los datos del proveedor serán previstos por la Dirección Técnica.

El Expositor deberá presentar ante **La Rural Predio Ferial** además del **cálculo estructural firmado por un profesional con matrícula habilitante,** la **encomienda profesional** (original), trámite lo debe realizar el estudio o profesional competente a cargo del montaje del stand ante el CPAU (Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo) o del COPIME (Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista) de la Ciudad de Buenos Aires y el **formulario SAMET** (enviar una copia a la Dirección Técnica de la exposición) que puede descargar aquí.

¡IMPORTANTE! No se permitirá realizar el colgado de vigas de iluminación sino se ha realizado la entrega de la documentación requerida en tiempo y forma.

15. Provisión de agua y desagüe.

15.1. Este servicio es **exclusivo para el funcionamiento de maquinaria y equipos**. Todos los demás usos están excluidos de consideración (higiénicos, gastronómicos, etc.)

15.2. La provisión de agua y desagüe deberá solicitarse por medio del **Manual del Expositor Online**. Por dicho servicio **el Expositor recibirá una factura que debe ser abonada antes del comienzo de la exposición.** El costo por conexión de agua y desagüe será por toda la muestra.

No se proveerá de ningún servicio hasta que no se reciba el pago total de los mismos.

15.3. Todos los pedidos de agua y desagüe deberán ser aprobados por el Organizador antes de su instalación y cualquier equipamiento adicional para la misma será responsabilidad del Expositor.

15.4. Solo se suministrará este servicio en aquellos casos en que el lote posea canaleta en su lote.

15.5. La instalación y conexión de estos servicios será por cuenta y cargo del Expositor y deberá realizarse únicamente sobre el nivel del pavimento sin romperlo y se autorizará solo en aquellos stands en los cuales no es necesario cruzar pasillos. Las cañerías, materiales, mano de obra y cualquier equipamiento adicional para la correspondiente instalación también serán por cuenta y cargo del Expositor.

15.6. La presión del suministro de agua no está garantizada por **La Rural Predio Ferial**

15.7. Para la conexión de agua se deberá contar con: conectores rosca macho de 3/4 pulgada, cañería apta para 5 kg/cm² de presión desde la conexión de red hasta una llave de paso a ubicar en un lugar accesible, dobles abrazaderas en todos los accesorios hasta la llave de paso o conectores a rosca. La conexión para el desagüe será de 2 pulgadas.

15.8. La instalación de las bocas de agua será realizada por **La Rural Predio Ferial**, quedando a cargo del Expositor la conexión desde las bocas de suministro a las máquinas y/o equipamientos.

16. Altura de construcción.

16.1. La altura máxima de cualquier construcción, inclusive artefactos de iluminación, es de hasta 2,50 m. de altura desde el piso.

16.2. Con el fin de permitir un mayor desarrollo arquitectónico de los stands, en los lotes de hasta 23 m^2 se podrá llegar con elementos elevados hasta los 4,00 m. de altura en una superficie delimitada por un retiro de 1 m. de cada uno de los lados del stand, exceptuando el frente.

16.3. Los stands de hasta 23 m^2 podrán llegar hasta 4,0 m. de altura; los de 24 m^2 a 49 m^2 podrá llegar hasta los 5,0 m de atura; los de 50 m^2 a 100 m^2 podrán llegar hasta los 6,0 m. de altura; y los que superen los 100 m^2 podrán alcanzar los 7,0 m. de altura.

16.4. Las medidas indicadas serán posibles siempre con la limitación de retirar los elementos elevados 1 m. de las medianeras y sólo si la altura de los pabellones y cualquiera de sus elementos existentes lo permitan.

16.5. Los stands ubicados en la prefunción, tendrán una altura máxima de 5 m. y no podrán tener entrepisos, aunque su metraje supere los 50 m^2. Los stands deberán respetar los mismos retiros y estética que las otras tipologías.

Stands	Altura máxima
Hasta 23 m^2	4,00 m.
24 m2 a 49 m^2	5,00 m.
50 m2 a 100 m^2	6,00 m.
+ 100 m^2	7,00 m.

16.6. Los elementos que resulten elevados deberán presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía, de manera estética y con buena terminación superficial para no interferir con la estética de los stands vecinos. La misma consideración deberá tenerse para los letreros y anuncios publicitarios que superen los 2,50 m de altura.

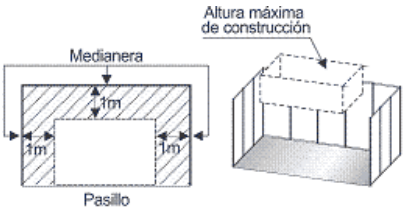

Stand entre 3 medianeras
El rayado /// indica donde la altura máxima de construcción es 2,5 m.

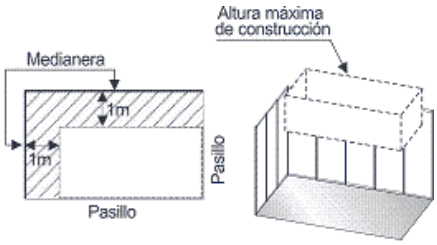

Stand entre 2 medianeras
El rayado /// indica donde la altura máxima de construcción es 2,5 m.

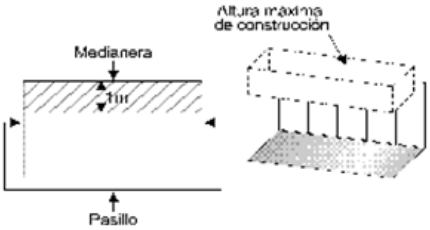

Stand entre 1 medianera
El rayado /// indica donde la altura máxima de construcción es 2,5 m

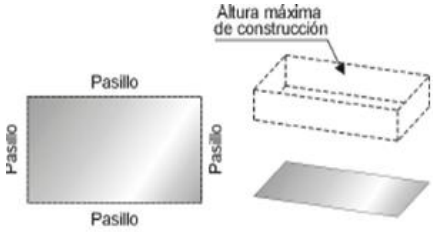

Stand en isla

16.7. En todos los casos que se desee colgar una viga de iluminación, dirigirse al punto 14 sobre el Colgado de Vigas de Iluminación.

17. Entrepisos.

17.1. Todo aquel Expositor que desee realizar entrepisos en su stand deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer un stand de más de 50m² que no sea perimetral.
- Solicitar autorización a la Dirección Técnica
- Presentar **encomienda profesional** ante el predio ferial, el **cálculo estructural** firmado por un profesional con matrícula habilitante y el formulario SAMET (Punto 17.3)

Si el proyecto requiere construir un entrepiso: **presentar la encomienda profesional** y **el cálculo estructural.**

17.2. Especificaciones técnicas:

- Los entrepisos no podrán superar el 50% de la superficie del lote y no podrán ser mayores de 25 m^2.

Ejemplo:

a) Superficie del lote: 100 m^2
b) Superficie de entrepiso hasta 50 m^2
c) Superficie de entrepiso sin cargo 25 m^2
d) Superficie de entrepiso a abonar 25 m^2
e) Total a abonar 25 m^2 multiplicado por la mitad del costo del m^2. del stand libre.

- El ancho útil de las escaleras deberá ser de 0,90 m. cómo mínimo. Las pedadas no serán inferiores a 0,28 m y las alzadas no superiores a 0,17 m. debiendo separarse 1 m. como mínimo de las medianeras con otros stands, incluyendo los núcleos de escalera.
- Los entrepisos de más de 50 m² deberán tener 2 escaleras ubicadas en puntos opuestos. Las escaleras deberán tener sus correspondientes barandas y pasamanos en todo su recorrido.
- El perímetro de los entrepisos deberá estar retirado de los perímetros del lote como mínimo 1,00 m.
- Las barandas deberán tener un mínimo de 0,90 m de altura.
- La altura máxima de un entrepiso no podrá superar los 3,20 m. y las gráficas y o cenefas situadas en este nivel no podrán exceder la altura máxima permitida de construcción.

17.3. Toda empresa que construya un entrepiso, además de cumplir con las normas indicadas en el punto anterior, deberá presentar:

- **Cálculo estructural** firmado por profesional con matrícula habilitante
- **Encomienda profesional** (original) emitida por el Consejo Profesional que le corresponda al responsable técnico el trabajo de entrepiso.
- **Formulario SAMET** (enviar una copia a la Dirección Técnica de la exposición) que puede descargar aquí.
- La presentación debe realizarse en la oficina del predio La Rural, ingresando por calle Juncal (Juncal 4431).
- La encomienda deberá ser emitida para el trabajo específico y deberá incluir los siguientes datos mínimos: exposición/evento, ubicación dentro del evento con número de lote y pabellón, fecha de realización, altura de piso terminado, superficie a construir, ancho de la escalera o escaleras, altura de barandas perimetrales y capacidad máxima de personas que soporta la estructura.
- Asimismo, es obligatorio completar en el **Manual del Expositor Online** la información técnica y los planos (Punto 6). Para los stands de 50 m^2 o más deberán estar firmados por un profesional matriculado (Arquitecto / Ingeniero / Maestro Mayor de Obras).

17.3.1. Requerimientos de seguridad: se deberán incorporar los siguientes elementos complementarios mínimos:

a) Cartel donde se indique la capacidad máxima junto a la escalera de acceso.
b) Matafuegos tipo ABC de 2,5 Kg. mínimo cada 50 m² de superficie.
c) Las escaleras deberán tener pasamanos a ambos lados y serán de materiales antideslizantes o tendrán su banda antideslizante en cada escalón.
d) Todo el perímetro de la superficie deberá estar cercado por barandas de altura reglamentaria debidamente sujetadas a la estructura.

17.3.2. Responsabilidades: el profesional es responsable de la obra en todos sus alcances debiendo extremar las medidas de seguridad a tal fin; dirigir la obra conforme la mayor diligencia y las reglas del arte, cuidando la seguridad de las personas que transiten debajo de dichos elementos. No se aceptarán encomiendas generales o de amplio alcance.

El Organizador queda totalmente eximido de toda responsabilidad que pudiera generarse respecto de la construcción de los espacios.

¡IMPORTANTE!: para poder construir el entrepiso, los planos deben estar aprobados por la Dirección Técnica.

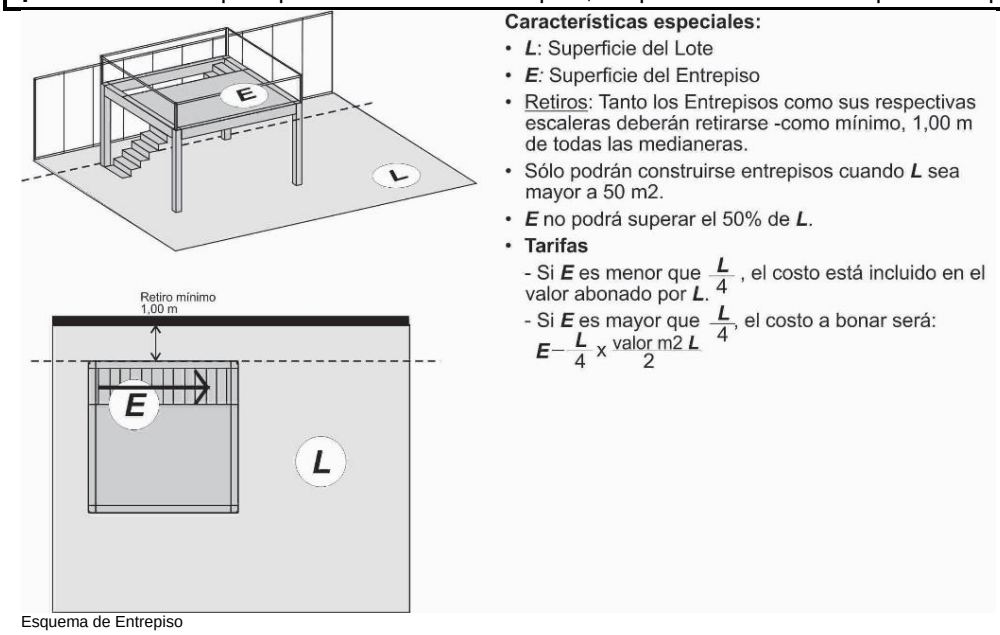

Esquema de Entrepiso

18. Vinculación de lotes sobre pasillos.

18.1. No está permitida la vinculación de lotes a través de pasillos.

18.2. De presentarse casos específicos, el Expositor deberá enviar los detalles del requerimiento a la Dirección Técnica y quedará a evaluación del Organizador la viabilidad de una vinculación.

19. Frente de stand.

19.1. Ninguna construcción puede exceder el límite del lote, a ninguna altura.

19.2. Superficie máxima permitida para cerramiento de frentes: para evitar que se generen volúmenes que obstaculicen las visuales a través de los stands, se ha dispuesto una “servidumbre de paso visual”: Se permite la construcción de volúmenes opacos (muros, totems, etc.) hasta un 50% del largo de cada frente, tomado en metros lineales y considerando una altura desde el nivel 0.0 y hasta 2.50m de altura. No se permiten adicionar elementos o muros retrasados de dicho frente y que tapen dichas visuales.

19.3. Se puede cerrar con superficies opacas el 100% del frente, solo con elementos por arriba de los 2,50 m de altura.

20. Mostradores.

Los frentes de mostradores de atención deberán quedar a una distancia mínima de 0,80 m. respecto del frente del stand.

21. Cielorrasos.

21.1. En todos los casos deberán ser autoportantes, es decir que no se apoyen sobre los tabiques medianeros, si los hubiera.

21.2. Los materiales deberán ser ignífugos y permeables.

21.3 Quedan prohibidos los cielorrasos en los segundos niveles de construcción.

22. Vehículos.

Los vehículos exhibidos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Todas las aberturas al tanque de combustible deben encontrarse cerradas y selladas para evitar el escape de vapores.
- El tanque de combustible del vehículo no deberá tener más de un cuarto de su contenido lleno con combustible o 15 litros, lo que sea menor.
- Como mínimo uno de los cables de la batería de puesta en marcha debe ser desconectado y encintado. Solo se admitirá que las baterías que dan energía a equipamiento auxiliar del vehículo permanezcan conectadas si se requiere para la exhibición.
- Está prohibido el trasvase de combustible en el interior de los pabellones y los vehículos deberán ingresar y salir de los pabellones siendo remolcados o empujados, en las condiciones que se detallan en los puntos anteriores.
- Los vehículos no pueden ponerse en movimiento dentro de las horas de asistencia del público a la exhibición.

23. Proveedores oficiales y contratación de servicios.

23.1. La Rural trabaja con proveedores oficiales de reconocida trayectoria que son auditados periódicamente por el predio, cualquier elemento o servicio deberá ser contratado con dichos proveedores sin excepción, caso contrario podrá verse afectada la prestación del servicio.

En el **Manual del Expositor Online** puede consultar el listado de proveedores oficiales (seguridad, limpieza, WiFi, catering, audiovisuales, etc.) que reúne a empresas en el sector que por su responsabilidad y cumplimiento han sido incorporadas como proveedoras del predio ferial.

23.2. Los servicios de energía eléctrica y agua son con cargo y deben requerirse por medio del **Manual del Expositor Online** y abonarse antes del comienzo de la exposición.

24. Desarme y retiro de material.

24.1. Los Expositores recibirán la Circular de Desarme con información específica y sus correspondientes plazos y horarios. Recomendamos tomar todos los recaudos necesarios sobre todos los aspectos relacionados con la seguridad ya que dicho momento es uno de los más críticos de la muestra.

24.2. Ningún componente del stand podrá ser retirado parcial o totalmente antes del cierre de la muestra.

24.3. Los Expositores están obligados a retirar sus productos, a desarmar y retirar sus stands y a devolver el lote, en iguales condiciones a las recibidas, **hasta las 16 hs. del 25 de Mayo**. Será responsabilidad del Expositor garantizar la permanencia de un responsable de la firma y comenzar con la máxima puntualidad el proceso de desarme.

24.4. No se permitirá el ingreso de fletes o camiones al predio ferial antes de los treinta minutos posteriores a la finalización de la exposición.

25.5. Los deterioros producidos en instalaciones se repararán con cargo del Expositor. Los Expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.

24.6. Es importante no dejar el stand sin personal hasta haber completado la remoción total de los objetos exhibidos o de uso personal (muestras, objetos de decoración, folletos, etc.) Todos aquellos Expositores que posean en sus stands elementos pequeños, computadoras u objetos personales deben tener en cuenta que, por razones de seguridad, deberán retirarlos al inicio del desarme.

24.7. Los objetos que no sean retirados podrán ser considerados “residuos” por el personal de limpieza y serán depositados en los volquetes para tal fin. El Expositor no tendrá derecho a reclamo alguno por ningún concepto por los productos no retirados desde el comienzo del desarme hasta la finalización de mismo, como tampoco podrá reclamarle al Organizador ninguna consecuencia y/o perjuicio que esto pudiera ocasionar.

24.8. El Expositor deberá verificar con su constructor que retire todos los elementos que correspondan.

24.9. Si el Expositor no realizase el desarme del stand dentro del plazo fijado, el mismo podrá efectuarse de oficio por el Organizador a entero costo y cargo del Expositor, sin responsabilidad alguna del Organizador.

¡IMPORTANTE! Comunicar a los responsables de los camiones, fletes y vehículos de carga que concurran al predio, como mínimo, 1 (una) hora después del horario de cierre. Esto posibilitará la rápida desconcentración de las playas de estacionamiento, permitiendo el posterior ingreso de los vehículos de carga con mayor facilidad evitando así congestionamientos en las áreas de circulación y demoras innecesarias.